

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
11/2007-J DERIVADA DE LA SOLICITUD
PRESENTADA POR SILVIA INCLÁN
OSEGUERA.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al once de marzo del año dos mil nueve.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitud presentada ante la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibida en la Unidad de Enlace el diez de enero del año dos mil siete y tramitada bajo el Folio OCJC-003, Silvia Inclán Oseguera solicitó:

- 1. La fecha de ingreso, según su registro en la Oficialía de Partes de 877 expedientes de controversias constitucionales y 223 acciones de inconstitucionalidad, listadas en los anexos I y II;**
- 2. El sentido del fallo y votación del Pleno de 337 controversias constitucionales y 67 acciones de inconstitucionalidad, listadas en los anexos III y IV; y**
- 3. La fecha de entrada, actor demandante, actor demandado (*sic*), impugnado (*sic*), acto reclamado, fecha de sesión del Pleno, sentido del fallo, votación del Pleno, ministro ponente, observaciones y ministros ausentes de la Controversia constitucional 104/2004 del Pleno de este Alto Tribunal.**

Por lo que respecta a la información indicada en el punto 3, en virtud de no haber sido clasificada como reservada o confidencial, en el auto admisorio de la solicitud de información, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, adscrito a la Unidad de Enlace, acordó se otorgara al peticionario.

Posteriormente, en relación con la mencionada solicitud, después de analizar el informe rendido por la Subsecretaría General de Acuerdos, este Comité se pronunció al resolver la Clasificación de Información 11/2007-J en el siguiente sentido:

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

(...)

Considerando lo anterior, este Comité concluye que debe confirmarse el informe rendido por el Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a fin de que continúe con el proceso necesario para dar cumplimiento a la solicitud de información. Por tanto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, la Subsecretaría General de Acuerdos deberá remitir un informe sobre el avance logrado a la fecha y los recursos destinados para el cumplimiento de la solicitud, dicho informe será valorado por este Comité, a fin de señalar un plazo para el cumplimiento del acceso a la información.

(...)

II. En cumplimiento a la resolución dictada en la Clasificación de Información 11/2007-J, mediante oficio SI/008/2007 de cinco de junio del año dos mil siete, el titular de la Subsecretaría General de Acuerdos informó lo siguiente:

En respuesta a su oficio DGD/UE/900/2007, de treinta y uno de mayo del dos mil siete, recibido en mismo día, por el que remite a esta Subsecretaría General de Acuerdos, el texto aprobado de la resolución dictada en la clasificación de información 11/2007-J, dictada por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, en la cual se resolvió: **“...este Comité concluye que debe confirmarse el informe rendido por el Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a fin de que continúe con el proceso necesario para dar cumplimiento a la solicitud de información. Por tanto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, la Subsecretaría General de Acuerdos deberá remitir un informe sobre el avance logrado a la fecha y los recursos destinados para el cumplimiento de la solicitud, dicho informe será valorado por este Comité, a fin de señalar un plazo para el cumplimiento del acceso a la información.”**, al respecto le informo el avance obtenido:

Referente a la fecha de ingreso de 877 expedientes de Controversias Constitucionales y 223 Acciones de Inconstitucionalidad, según el registro en la Oficialía de Partes, ya se cuenta con la información respectiva.

Por lo que hace a las 337 Controversias Constitucionales y 67 Acciones de Inconstitucionalidad, para obtener dicha información, se consultó en la Red Jurídica (específicamente en consulta temática de expedientes) la ejecutoria de cada uno de los expedientes solicitados y, posteriormente, vaciar dicha información en el reporte que se está elaborando. Sin embargo, como algunas, en necesario solicitar los expedientes al Archivo Central de este Alto Tribunal, con la finalidad de poder consultar la resolución y sentido de las sentencias de referencia, por lo que, en la medida en que lo han permitido las labores de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad se continúa realizando la consulta de los expedientes faltantes que se encuentran archivados, con el inconveniente de que algunos no están disponibles por estar prestados a otras oficinas.

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

En alcance al informe anterior, el titular de la Subsecretaría General de Acuerdos mediante el oficio SI/012/2007 de dieciocho de junio del año dos mil siete, señaló lo siguiente:

A efecto de atender la solicitud de información con número de folio **OCJC-003**, presentada por **Silvia Inclán Oseguera**, lo relativo al texto aprobado en la clasificación de información **11/2007-J**, dictada por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, y en alcance a los oficios 228 y SI/008/2007, de diecisiete de enero y cinco de junio de dos mil siete, respectivamente, adjunto le envió el disquete que contiene la fecha de ingreso de 877 expedientes de Controversias Constitucionales y 223 Acciones de Inconstitucionalidad, según el registro en la Oficialía de Partes de este Alto Tribunal; así como el sentido del fallo y votación del Pleno y Salas de 337 Controversias Constitucionales y 67 Acciones de Inconstitucionalidad.

No omito mencionar que las Controversias Constitucionales 85/2004, 86/2004 y 96/2004, se encuentran con proyecto en el Pleno de este Alto Tribunal y la 95/2004 está pendiente de elaborar el proyecto de resolución; por lo que hace las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004, 11/2004 y su acumulada 12/2004, 22/2004, 24/2005, 25/2004 y 29/2004, también se encuentran con proyecto en el Pleno, pendientes de resolución; y la 21/2004 está en la etapa de engrose.

La modalidad de entrega de los documentos que contienen la información solicitada, se realizará conforme a las tarifas aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, las cuales fueron remitidas mediante oficio CA-DGD-09/06. Se anexa formato de dicha cotización.

Al oficio citado anteriormente se anexa un formato de cotización con el siguiente contenido:

Formato de Cotización de la Información				
Nombre del Peticionario: SILVIA INCLÁN OSEGUERA			Número de Folio de la Solicitud: OCJC-003 Y clasificación de información 11/2007-J	
Documento solicitado	Modalidad de entrega de información		Cantidad de material	Subtotal
Fecha de ingreso de 877 expedientes de Controversias Constitucionales y 223 Acciones de Inconstitucionalidad y sentido del fallo y votación de 333 Controversias Constitucionales y 67 Acciones de Inconstitucionalidad.		Costo unitario		
	Disquete	\$4.00	1	\$4.00
	Total:			\$4.00

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

Así mismo, con la finalidad de atender a la solicitud presentada por Silvia Inclán Oseguera, el titular de la Subsecretaría General de Acuerdos, mediante el oficio SI/059/2007 de ocho de octubre del año dos mil siete, señaló lo siguiente:

A efecto de atender la solicitud de información con número de **folio OCJC-003**, presentada por **Silvia Inclán Oseguera**, lo relativo al texto aprobado en la clasificación de información **11/2007-J**, dictada por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, y en alcance a los oficios 228, SI/008/2007 y SI/012/2007, de diecisiete de enero y cinco y dieciocho de junio de dos mil siete, respectivamente, adjunto le envío el disquete que contiene el sentido del fallo y votación del Pleno de las Acciones de Inconstitucionalidad 21/2004, 22/2004 y 24/2004.

No omito mencionar que la Controversia Constitucional 95/2004 y las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004, 25/2004 y 29/2004, se encuentran con proyecto en el Pleno de este Alto Tribunal, pendientes de resolución; y en cuanto a las Controversias Constitucionales 85/2004, 86/2004 y 96/2004, fueron falladas el día de hoy, por lo que se encuentran en la etapa de engrose de la sentencia y una vez que esté en resguardo de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, se proporcionará la información solicitada.

La modalidad de entrega de los documentos que contienen la información solicitada, se realizará conforme a las tarifas aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, las cuales fueron remitidas mediante oficio CA-DGD-09/06. Se anexa formato de dicha cotización.

Al oficio citado anteriormente se anexa un formato de cotización con el siguiente contenido:

Formato de Cotización de la Información				
Nombre del Peticionario: SILVIA INCLÁN OSEGUERA			Número de Folio de la Solicitud: OCJC-003 Y clasificación de información 11/2007-J	
Documento solicitado	Modalidad de entrega de información		Cantidad de material	Subtotal
Fecha de ingreso de 877 expedientes de Controversias Constitucionales y 223 Acciones de Inconstitucionalidad y sentido del fallo y votación de 333 Controversias Constitucionales y 67 Acciones de Inconstitucionalidad.		Costo unitario		
	Disquete	\$4.00	1	\$4.00
	Total:			\$4.00

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

Finalmente, mediante el oficio SI/072/2007 de cuatro de diciembre del año dos mil siete, el titular de la Subsecretaría General de Acuerdos informó lo siguiente:

A efecto de atender la solicitud de información con número de folio **OCJC-003**, presentada por **Silvia Inclán Oseguera**, y conforme al texto aprobado en la clasificación de información **11/2007-J**, dictada por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, y en alcance a los oficios 228, SI/008/2007, SI/012/2007 y SI/059/2007, de diecisiete de enero, cinco y dieciocho de junio y ocho de octubre de dos mil siete, respectivamente, adjunto le envió el disquete que contiene el sentido del fallo y votación del Pleno, en las **Acciones de Inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004**, y en las **Controversias Constitucionales 85/2004, 86/2004, 95/2004 y 96/2004**.

No omito mencionar que las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004 y 25/2004, se encuentran con proyecto en el Pleno de este Alto Tribunal, pendientes de resolución y la Acción de Inconstitucionalidad 29/2004, se encuentra en la etapa de engrose de la sentencia, por lo que una vez que estén en resguardo de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, se proporcionará la información solicitada de estos últimos asuntos.

La modalidad de entrega de los documentos que contienen la información solicitada, se realizará conforme a las tarifas aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, las cuales fueron remitidas mediante oficio CA-DGD-09/06. Se anexa formato de dicha cotización.

Al oficio citado anteriormente se anexa un formato de cotización con el siguiente contenido:

Formato de Cotización de la Información				
Nombre del Peticionario: SILVIA INCLÁN OSEGUERA			Número de Folio de la Solicitud: OCJC-003 Y clasificación de información 11/2007-J	
Documento solicitado	Modalidad de entrega de información		Cantidad de material	Subtotal
Sentido del fallo y votación del Pleno de en las Acciones de Inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004.		Costo unitario		
	Disquete	\$4.00	1	\$4.00
	Total:			\$4.00

III. El veinte de octubre del año dos mil ocho, el Presidente de este Comité turnó el expediente DGD/UE-J/023/2007 al Secretario

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

Ejecutivo Jurídico Administrativo a fin de que dictaminara el cumplimiento de la Clasificación de la Información 11/2007-J.

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15 y 30 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se observa en los antecedentes de la presente resolución, en relación con la solicitud presentada por Silvia Inclán Oseguera, este Comité resolvió en su momento confirmar el informe rendido por el titular de la Subsecretaría General de Acuerdos con la finalidad de que éste continuara con las gestiones pertinentes a fin de poner a disposición de la peticionaria la información que requirió. Así mismo, dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de aquél en que fuera notificada la Clasificación de Información 11/2007-J, la Subsecretaría debía informar el avance logrado y los recursos destinados a dar cumplimiento con la solicitud de acceso, con el objeto de que este Comité determinara el plazo dentro del cual debía poner a disposición la información requerida.

Precisado lo anterior, procede analizar los cuatro informes rendidos por el titular de la Subsecretaría General de Acuerdos:

El primero de ellos (oficio SI/008/2007 de cinco de junio del año dos mil siete) tuvo por objeto señalar que por lo que se refería a la fecha de ingreso de 877 expedientes de Controversias Constitucionales y 223 Acciones de Inconstitucionalidad, según el registro en la Oficialía de Partes, ya se contaba con la información respectiva. Y por lo que hacía a las 337 Controversias Constitucionales y 67 Acciones de Inconstitucionalidad, se consultó en la Red Jurídica (específicamente

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

en la herramienta de consulta temática de expedientes) la ejecutoria de cada uno de los expedientes solicitados y se estaba elaborando el reporte respectivo.

El segundo (oficio SI/012/2007 de dieciocho de junio del año dos mil siete) tuvo por objeto señalar el envío de un disquete que contiene la fecha de ingreso de 877 expedientes de Controversias Constitucionales y 223 Acciones de Inconstitucionalidad, según el registro en la Oficialía de Partes de este Alto Tribunal; así como el sentido del fallo y votación del Pleno y Salas de 337 Controversias Constitucionales y 67 Acciones de Inconstitucionalidad. No obstante, restaban las Controversias Constitucionales 85/2004, 86/2004, 96/2004, y la 95/2004 por estar pendientes de resolver; y las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004, 11/2004, 12/2004, 22/2004, 24/2005, 25/2004 y 29/2004 por estar pendientes de resolver, y la 21/2004 por estar en etapa de engrose.

El tercero (oficio SI/059/2007 de ocho de octubre del año dos mil siete) tuvo por objeto señalar que en alcance a los oficios 228, SI/008/2007 y SI/012/2007, se envió un disquete que contiene el sentido del fallo y votación del Pleno de las Acciones de Inconstitucionalidad 21/2004, 22/2004 y 24/2004.

El cuarto informe (oficio SI/072/2007 de cuatro de diciembre del año dos mil siete) tuvo por objeto señalar que en alcance a los oficios 228, SI/008/2007, SI/012/2007 y SI/059/2007 se envió un disquete que contiene el sentido del fallo y votación del Pleno, en las Acciones de Inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004, así como en las Controversias Constitucionales 85/2004, 86/2004, 95/2004 y 96/2004. Así mismo, tuvo por objeto señalar que las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004 y 25/2004 se encontraban —hasta ese momento— pendientes de resolución y la Acción de Inconstitucionalidad 29/2004 se encontraba en la etapa de engrose; por lo que, una vez que dichos asuntos se encontraran bajo resguardo de la Subsecretaría, sería enviada la información restante.

De los informes antes descritos se desprende que la Subsecretaría General de Acuerdos verificó la disponibilidad de la información relativa a la fecha de ingreso, sentido del fallo y votación de diversas Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, y puso a disposición la mayor parte de la información debido a que no se disponía de la información correspondiente a algunos asuntos; ya que éstos, o bien no habían sido resueltos, o bien se encontraban en etapa de engrose.

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

Resulta relevante recordar que este Comité resolvió en su momento que, con la finalidad de determinar el plazo dentro del cual la Subsecretaría General de Acuerdos debía poner a disposición la información solicitada, dicha área debía señalar el avance y recursos destinados para brindar acceso a la misma, lo que no fue cumplido. Sin embargo, se desprende de los informes que rindió, que dicha área procedió de buena fe al poner a disposición en breve tiempo la información con la que se contaba, y brindar el acceso a aquélla que restaba, una vez que era generada (en el caso de los asuntos que estaban pendientes de resolución) o documentada (en el caso de los asuntos que se encontraban en etapa de engrose).

Ahora bien, según se desprende del último informe rendido por la Subsecretaría General de Acuerdos, únicamente resta poner a disposición la información relativa a tres Acciones de Inconstitucionalidad, a saber, la 4/2004, 25/2004 y 29/2004. De estos tres asuntos, al día de hoy—según consta en la herramienta relativa a la consulta temática de expedientes—, ya se dispone del engrose de dos: el correspondiente a las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004 y 29/2004.

Por tanto, lo procedente es requerir a la Subsecretaría General de Acuerdos a fin de que, a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que sea notificada la presente resolución, brinde acceso a los datos relativos al sentido del fallo y la votación de las Acciones de Inconstitucionalidad 4/2004 y 29/2004; y, una vez que disponga de la resolución definitiva de la Acción de Inconstitucionalidad 25/2004, proceda de manera inmediata y de la misma forma.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente cumplida la resolución dictada por este Comité en la Clasificación de Información 11/2007-J, de conformidad con lo expuesto en la segunda consideración de la presente resolución.

EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 11/2007-J

SEGUNDO. Con la finalidad de poner a disposición de la solicitante la información que resta, requiérase a la Subsecretaría General de Acuerdos, en los términos precisados en la parte final de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de la solicitante y de la Subsecretaría General de Acuerdos; así mismo para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su décima sesión pública ordinaria del día once de marzo del año dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, del Oficial Mayor y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Ausente: el Secretario General de la Presidencia. Firman el Presidente y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO
ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO
OÑATE LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.